



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS “SIEE”

DEFINICIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- es un conjunto de criterios, normas, y procedimientos que se establecen para realizar el acompañamiento, seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje. Dichos elementos regulan los parámetros para la evaluación teniendo en cuenta cómo se evalúa, los instrumentos que se emplean para el seguimiento, y cómo se valora y se nivelan los aprendizajes no alcanzados. Así mismo, define los requisitos para la promoción escolar.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (según el artículo 3 del decreto 1290)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

Toda acción evaluativa debe reunir una serie de características si desea responder a lo que se propone; por lo tanto, la evaluación en la Institución será continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.

- Continua y procesual: se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita verificar el progreso en la formación del educando.
- Integral: tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo del estudiante y los diversos componentes del aprendizaje: Cognitivo (saber), procedimental (saber hacer), actitudinal (saber ser), Sociológico (Aprender a vivir con los demás), volitivo (voluntad) y psicomotor.
- Sistemática: organizada con base en principios pedagógicos, que guarde relación con, lineamientos curriculares, estándares, DBA, competencias, aprendizajes y evidencias.
- Flexible: en cuanto considera ritmos, historia personal, intereses, capacidades diversas, y limitaciones.
- Interpretativa: comprende los procesos y los resultados de la formación del educando.
- Participativa: involucra a todos los actores de la educación, propiciando la heteroevaluación, auto-evaluación y co-evaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

- **Formativa y orientadora:** orienta los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- **Propicia el interés por nuevos aprendizajes.**
- **Fomenta el desarrollo de la autoestima y la capacidad autocrítica**

TIPOS DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación educativa según su finalidad o función:

- ✓ **Diagnóstica:** Permite conocer el grado en que se dominan determinados aprendizajes antes de iniciar el trabajo con ellos. Puede realizarse al comenzar un ciclo escolar, una unidad didáctica, o al iniciar con un tema nuevo.
- ✓ **Formativa:** Orienta, a partir de los avances y las dificultades de los alumnos durante el proceso, los ajustes en la estrategia de enseñanza con el fin de lograr las metas de aprendizaje.
- ✓ **Sumativa:** Suele aplicarse al terminar los procesos, considerando diversos aspectos, para asignar una calificación mediante un valor numérico.

Tipos de evaluación educativa según el agente evaluador:

- ✓ **Interna:** Es la evaluación que lleva a cabo el docente en la escuela, específicamente en el aula.
- ✓ **Autoevaluación:** Es la evaluación que realiza el propio alumno acerca de sus producciones y su proceso de aprendizaje. De esta forma, conoce y valora sus actuaciones, y cuenta con bases para mejorar su desempeño
- ✓ **Heteroevaluación:** Es la evaluación que el docente realiza de las producciones de un alumno o un grupo de alumnos. Contribuye al mejoramiento de los aprendizajes mediante la retroalimentación que se deriva de ella.
- ✓ **Coevaluación:** Es la evaluación que se realiza entre pares acerca de alguna producción o evidencia de desempeño determinada. De esta forma aprenden a valorar los procesos y actuaciones de sus compañeros con la responsabilidad que esto conlleva. Además, representa una oportunidad para compartir estrategias de aprendizaje y aprender juntos.
- ✓ **Externa:** Es la evaluación centrada en parámetros estandarizados aplicada por entidades distintas a la escuela. Su propósito es complementar y ampliar la información arrojada por los resultados de las evaluaciones internas (EVALUAR PARA AVANZAR, PRUEBAS SABER, SIMULACROS APLICADOS)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

En el nivel preescolar se valorarán los siguientes propósitos:

- Las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

- Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
- Las niñas y los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

Cada una de las cuales recibirá una valoración cualitativa teniendo en cuenta la escala de valoración institucional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA BÁSICA Y MEDIA

- Las valoraciones se harán basadas en los estándares de competencias y los derechos básicos de aprendizaje (DBA), estipulados por el MEN y deben estar establecidos en los acuerdos pedagógicos de cada asignatura y grado y por periodo.
- La valoración del proceso de aprendizaje será continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa; su aplicación es responsabilidad del docente del área.
- La valoración del aprendizaje determinará los avances o dificultades en el desarrollo de las competencias básicas y específicas, los conocimientos adquiridos, las habilidades desarrolladas y las actitudes asumidas en cada área y periodo.
- La valoración del desempeño escolar de los estudiantes se hará de acuerdo con una escala numérica entre 1,0 y 5,0 (esto significa que ninguna actividad o proceso pedagógico podrá ser valorado con una nota inferior, ni superior a ella).
- En el proceso de formación integral del educando se tendrán en cuenta las dimensiones del saber, saber hacer y saber ser & convivir, como parámetros en la aprehensión de las competencias. Dichas dimensiones se valorarán teniendo en cuenta un porcentaje asignado por el docente plasmado en el acuerdo pedagógico realizado al inicio de cada periodo.
- Si en las valoraciones de un área, resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda aproximándola a la décima siguiente (según las reglas de aproximación numérica), de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.
- Las áreas compuestas por más de una asignatura, su nota definitiva estará definida teniendo en cuenta la proporción de las horas clase como se muestra en el siguiente ejemplo:

AREA	ASIGNATURA	PORCENTAJE	I.H.S
OPTATIVAS COMERCIO GRADO NOVENO	Educación Financiera	50%	2 horas
	Contabilidad	50%	2 horas

- Aunque algunas áreas están compuestas por 2 o más asignaturas, estas últimas (las asignaturas) dentro del marco institucional representan áreas independientes.
- La nota del periodo en cada una de las áreas y asignaturas se obtiene de acuerdo con el planteamiento porcentual establecido entre el docente y los estudiantes en el acuerdo pedagógico



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

al inicio de cada periodo que resulta de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje: saber, saber hacer, saber ser y convivir; cuya nota se registra dentro del componente de la heteroevaluación. Esta nota, incluye la nota de la coevaluación y autoevaluación determinando así el desempeño definitivo cualitativo y cuantitativo.

- La valoración del comportamiento social estará a cargo del director de grupo, docentes y el coordinador(a) y se tendrán como referentes: el observador del estudiante, formatos de faltas leves, la autoevaluación comportamental, el diálogo con el grupo, el registro de inasistencia y el cumplimiento de los compromisos acordados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGÚN ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL.

Cada asignatura debe aplicar la escala de valoración, teniendo en cuenta la conceptualización que de cada criterio la institución establece para tal fin:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Asume un comportamiento excepcional y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando eficientemente los logros propuestos, ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Criterios de evaluación para el desempeño superior:

- Participar activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de progreso del grupo.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, compromisos y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento ni en su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO: Mantiene una actitud coherente y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

Criterios de evaluación para el desempeño alto:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y compromisos.
- Tienen faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en las asignaturas.

Criterios de evaluación para el desempeño básico:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y compromisos; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Se identifica como miembro de la comunidad escolar pero no evidencia el sentido de pertenencia.

DESEMPEÑO BAJO: Presenta actitud insuficiente y desinterés ante los valores y la filosofía del colegio, además no alcanza los requerimientos mínimos para aprobar los desempeños básicos necesarios en las asignaturas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

Criterios de evaluación para el desempeño bajo:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, no alcanza los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Criterios de promoción para Preescolar

- La promoción en el nivel de preescolar es directa o automática, es decir que en este nivel no se presenta la reprobación, por ende, todos los estudiantes son promovidos al grado primero.

Criterios de promoción básica primaria y secundaria

- La nota definitiva final (IV Informe) de cada asignatura se obtendrá de la sumatoria porcentual de cada periodo así:
 - Primer periodo: 30%
 - Segundo periodo: 30%
 - Tercer periodo: 40%
- Para aprobar cada área la nota definitiva final debe ser igual o superior a una valoración de 3,0
- Para ser promovido al grado siguiente el estudiante debe obtener en la totalidad y cada una de las áreas una valoración definitiva final igual o superior a 3,0
- El estudiante puede ser promovido al grado siguiente reprobando una sola área (cuya nota final de esta área reprobada sea igual o superior a 2,5 y se haya presentado a todas las actividades de nivelación en cada uno de los periodos) siempre y cuando el promedio final de todas las áreas sea igual o superior a 3,5. No obstante, este beneficio no será aplicable cuando el estudiante, en el año escolar inmediatamente siguiente, repruebe nuevamente la misma área que había sido objeto de promoción excepcional. En este caso, el estudiante deberá aprobar la totalidad de las áreas del plan de estudios para ser



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

promovido al grado siguiente, sin que pueda acogerse nuevamente a la promoción con una sola área reprobada.

- Cuando se alcanza un porcentaje de inasistencia no justificada superior al 25% de la intensidad horaria correspondiente a cada área, situación que genera dificultades o limitaciones en el desarrollo de las competencias específicas, el estudiante será reprobado.

Crterios para la promoción social

Un estudiante podrá ser promovido mediante promoción social según el decreto 1421 de 2017 cuando:

- ✓ Evidencie avances significativos en su proceso formativo según sus capacidades y condiciones particulares.
- ✓ Exista diagnóstico o concepto emitido por profesionales competentes o por el equipo de apoyo institucional.
- ✓ Se hayan implementado ajustes razonables PIAR, flexibilización curricular o estrategias pedagógicas diferenciadas.
- ✓ Se evidencie participación en los procesos educativos.
- ✓ Se registre acompañamiento pedagógico sistemático durante el año escolar.
- ✓ El equipo docente determine que la repitencia no contribuye al mejoramiento del proceso formativo.
- ✓ Exista seguimiento socioemocional y familiar pertinente.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA:

La Institución garantizará LA PROMOCIÓN ANTICIPADA en los diferentes grados (excepto de grado 10° a 11°) para los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Demuestren un desempeño escolar mayor o igual a 4,0 durante las primeras 7 semanas del primer periodo, un ritmo de aprendizaje mucho más avanzado al del grupo en todas las áreas y asignaturas determinadas en el plan de estudios, y tener un comportamiento superior.

Para tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ El estudiante y el padre de familia o acudiente deberán presentar la solicitud por escrito al consejo académico durante el primer bimestre del año escolar.
- ✓ La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el consejo académico y directivo de la institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del consejo académico.
- ✓ Todo estudiante de nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia en todas las asignaturas; en donde se verificarán los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior.
- ✓ EL Consejo Académico correspondiente analizará: el registro de desempeño académico en cada área, el observador de estudiante y la VALORACIÓN ACADÉMICA (explicada en el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

inciso anterior) en las diferentes áreas, aspectos mediante los cuales podrá aceptar o denegar la solicitud.

En caso de que el Consejo Académico apruebe la promoción, se deberá elaborar el acta correspondiente, que servirá como base para emitir el certificado pertinente. El Consejo Académico redactará un acta detallada y fundamentada, que será presentada para su aprobación ante el Consejo Directivo y el Rector. Posteriormente, se procederá con la elaboración de la Resolución Rectoral que formalizará la decisión, la cual será consignada en el Registro Escolar de Valoración.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPITENTES

Conforme al Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y en coherencia con la Directiva Ministerial No. 29, la promoción anticipada de los estudiantes repitentes es una medida pedagógica excepcional orientada a reconocer la superación de las dificultades que originaron la repitencia y garantizar la permanencia con calidad en el sistema educativo. Este proceso se fundamenta en la valoración integral del desempeño académico, personal y social del estudiante, así como en la verificación objetiva del logro de los aprendizajes esenciales del grado que repite.

El proceso se desarrollará durante el primer periodo académico del año escolar. Dentro de las primeras cuatro (4) semanas de clases, el estudiante o su acudiente podrá presentar solicitud escrita ante la coordinación académica o el Consejo Académico; igualmente, el Consejo Académico podrá proponer de oficio la promoción anticipada cuando evidencie avances significativos en el proceso formativo del estudiante.

Entre la quinta (5ª) y la octava (8ª) semana del calendario académico, la institución deberá aplicar una evaluación integral de suficiencia que permita verificar el dominio de los aprendizajes fundamentales del grado que el estudiante se encuentra repitiendo. Esta evaluación podrá estar compuesta por pruebas escritas, actividades prácticas, evidencias de desempeño, sustentaciones orales u otros instrumentos definidos por el área académica correspondiente. Para que la promoción anticipada sea procedente, el estudiante deberá obtener una valoración igual o superior a cuatro punto cero (4,0) en dicha evaluación.

Adicionalmente, deberá evidenciarse el cumplimiento y seguimiento del plan de apoyo pedagógico implementado, el registro sistemático de las actividades desarrolladas, la participación activa del estudiante en las estrategias de nivelación y la superación de las dificultades académicas previamente identificadas. Toda esta información deberá quedar consignada como evidencia del proceso en los instrumentos institucionales de seguimiento académico.

Al finalizar la octava (8ª) semana, el Consejo Académico analizará de manera colegiada las evidencias del proceso formativo, los resultados de la evaluación de suficiencia, los informes docentes y los registros de seguimiento. Si se concluye que el estudiante ha superado las dificultades que motivaron la repitencia y ha alcanzado los desempeños básicos requeridos, el Consejo Académico emitirá concepto favorable y lo remitirá al Consejo Directivo para la decisión definitiva.

El Consejo Directivo decidirá sobre la promoción anticipada dentro de los quince (15) días siguientes a la recomendación del Consejo Académico. La decisión deberá formalizarse mediante acta institucional, resolución rectoral y registro en el historial académico del estudiante.

En caso de aprobarse la promoción anticipada, la institución garantizará la implementación de estrategias de acompañamiento pedagógico y adaptación al nuevo grado, con seguimiento permanente al proceso académico del estudiante. En caso contrario, el estudiante continuará su proceso formativo en el grado correspondiente, manteniendo las medidas de apoyo pedagógico definidas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

Este procedimiento deberá garantizar la objetividad, la transparencia, la verificación de evidencias académicas y el cumplimiento de las acciones pedagógicas necesarias, priorizando el interés superior del estudiante y el logro efectivo de los aprendizajes fundamentales.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN MEDIA TÉCNICA, GRADO DECIMO

- Los criterios de reprobación y promoción al grado once se determinan bajo los criterios de promoción de la básica primaria y secundaria.
- El estudiante que NO APRUEBE el proceso de articulación con el SENA, pero apruebe el grado decimo será promovido al grado Once, pero desvinculado del proceso de articulación.
- El estudiante que repruebe el grado decimo, así apruebe la articulación con el SENA, al continuar en la institución el año siguiente volviendo a cursar el grado decimo debe hacer parte otra vez del proceso de formación con la articulación.
- El estudiante que apruebe el grado decimo y apruebe el proceso de formación con el SENA, será promovido al grado once y continuara con el nivel de formación de la articulación correspondiente al último año.
- Se sugiere que el estudiante al finalizar el grado decimo haya cumplido con el 50% de las horas laborales de su etapa practica de la siguiente manera:

Articulados con el Sena	432 horas
No articulados	216 horas + 40 sociales

CRITERIOS DE APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN MEDIA TÉCNICA GRADO UNDÉCIMO

- Los criterios de aprobación del grado once se determinan bajo los criterios de promoción de la básica primaria y secundaria.
- El estudiante que no apruebe todas las áreas del plan de estudios no será promovido.
- El estudiante que NO APRUEBE el proceso de articulación con el SENA, pero apruebe el grado once recibirá su Título de Bachiller, pero no de la articulación.
- El estudiante que repruebe el grado once, no aprobará la articulación ni recibe la certificación del proceso de formación con el SENA.
- El estudiante que apruebe el grado Once y apruebe el proceso de formación con el SENA, recibirá el título de Bachiller Técnico y el certificado del SENA.
- Para recibir el título de Bachiller técnico y el certificado del SENA, el estudiante debe cumplir al mes de octubre la totalidad de las horas laborales y sociales de la Etapa práctica, certificadas por las empresas y entidades vinculadas de la siguiente manera:

Articulados con el SENA	864 horas laborales + 80 sociales
No articulados	432 horas laborales + 80 sociales

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las comisiones de evaluación y promoción se conforman para cada nivel de grado en primaria, secundaria y media. Integrada por todos los docentes de cada nivel de la institución educativa (directores de grupo y docentes de apoyo que orienten clase en ese nivel), un padre de familia por cada grado, el estudiante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

representante de cada grado, coordinadores y el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá, con el fin de definir y hacer recomendaciones de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades, al igual que establecer la promoción de los educandos.

Las comisiones de evaluación se reunirán al finalizar cada periodo de forma ordinaria, y extraordinariamente cuando la convoque el Rector; y la comisión de promoción al finalizar el año. Las funciones de las comisiones son las siguientes:

- Conformar el comité de evaluación y promoción con la participación de los padres de familia.
- Diligenciar el acta correspondiente a cada uno de los periodos (I, II y III) y el informe final (IV).
- Desarrollar las comisiones en cada uno de los grados de primero a un décimo.
- Analizar los casos de los estudiantes con DESEMPEÑO BAJO en cualquiera de las áreas y los factores asociados al rendimiento escolar, para hacer las recomendaciones generales o particulares en términos de los Planes de Mejoramiento.
- Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin acordar las actividades de apoyo para estudiantes con dificultades y acordar los compromisos de cada una de las partes.
- En el día de refuerzo y apoyo pedagógico es de carácter obligatorio que el educando se presente con su acudiente, tal como fue aprobado por la asamblea de padres de familia.
- Hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de los compromisos pactados.
- Designar un segundo evaluador en los casos que sean necesarios.
- Consignar en actas las decisiones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción.
- Definir la promoción o reprobación de los estudiantes e informar mediante resolución debidamente motivada.
- Diseñar los formatos de seguimiento correspondiente.
- Estimular el rendimiento y comportamiento de los educandos.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

Para efectos de la valoración descriptiva del rendimiento escolar en cada una de las áreas en los tres periodos se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- La escala numérica reflejará el nivel de competencia el cual se enunciará a través de los juicios valorativos.
- El informe descriptivo, por lo tanto, llevará por cada área una especificación cuantitativa, y una cualitativa expresada en la escala nacional con los juicios valorativos institucionales.
- El informe final será el resultado del concepto general de los tres periodos. Además, irá acompañado por el concepto integral y formativo del análisis que haga el docente del alumno de acuerdo a un resultado general resultante de promediar las notas obtenidas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en el plan de estudios para el correspondiente grado.

Escala de valoración

Desempeño	Valor
Superior	4,5 a 5,0
Alto	3,8 a 4,4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

Básico	3,0 a 3,7
Bajo	1,0 a 2,9

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso de evaluación de las actividades académicas tendrá en cuenta las diferentes dimensiones para el desarrollo humano, con el ánimo de garantizar mediante ella un proceso de formación integral en los estudiantes. Por ello, para la valoración definitiva de cada periodo, el docente deberá tener como mínimo una valoración de: el SABER (dominio de conocimientos), el HACER (desarrollo de habilidades), el SER y CONVIVIR (Desarrollo axiológico y de competencias ciudadanas).

Los estudiantes deben participar en las diferentes actividades y momentos evaluativos en cada una de las áreas, estos deben ser concertados y orientados por el docente.

Las evaluaciones orales y escritas deben ser diseñadas de manera que permitan la ubicación de los estudiantes en cada uno de los niveles de desempeño establecidos en la escala nacional (SUPERIOR, ALTO, BÁSICO o BAJO)

Las pruebas objetivas que se apliquen deben estimular el desarrollo de procesos de pensamiento tales como: comprensión, análisis, discusión crítica, organización de ideas, solución de problemas, uso inteligente de la información y trabajo en equipo. Todo ello con el objetivo de independizar los criterios evaluativos de factores relacionados con la simple memorización.

Las pruebas escritas se estructurarán y aplicarán teniendo como base los tipos y modelos de pregunta utilizados en las pruebas SABER.

Los trabajos individuales, grupales y extra clase deben ser orientados, valorados y retroalimentados en el aula, se recomienda al docente dar a conocer la correspondiente bibliografía y cibergrafía.

Cuando para el estudio de un grupo de áreas sea necesario dividirlo, los resultados de estas deben realizarse con base en los porcentajes que se definen, según intensidad horaria, para obtener su valoración definitiva (si las áreas son orientadas por docentes diferentes se recomienda planear y evaluar de manera articulada).

Los docentes cuyas áreas tengan cierta afinidad con los diferentes encuentros, eventos o certámenes a los cuales sea invitada la institución, deberán estimular y valorar la participación de los estudiantes en cada uno de ellos.

Si para el desarrollo de una actividad curricular o extracurricular es necesario solicitar materiales de trabajo o recursos económicos, se debe informar con anterioridad al padre de familia y tener cuidado para que no impliquen la inversión de altas cantidades de dinero.

Si en el desarrollo de una actividad pedagógica se comprueba algún tipo de fraude, copia o plagio, tendrá una valoración de uno (1,0), y dicha falta deberá ser registrada en el observador del estudiante.

Los estudiantes deberán conocer la valoración de las diferentes actividades pedagógicas en un tiempo no mayor a los diez (10) días hábiles después de su presentación.

Las actividades pedagógicas que se programen fuera del plantel deben planearse con anterioridad, registradas en el plan operativo de área, contar con la aprobación de los padres de familia y presentar la programación de la unidad temática a la coordinación respectiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

El Proceso y desarrollo del proyecto de democracia estimulará la participación de los integrantes en los diferentes grupos de trabajo, generando la consolidación de las competencias ciudadanas identificadas en el proceso evaluativo del convivir.

ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La institución educativa garantizará la implementación de procesos de nivelación y superación de dificultades académicas como estrategia pedagógica obligatoria orientada al logro de los aprendizajes básicos, el mejoramiento del desempeño de los estudiantes y la permanencia en el sistema educativo. Estos procesos tendrán carácter formativo, preventivo y correctivo, y se desarrollarán de manera sistemática durante el año escolar.

Cada periodo académico comprenderá doce (12) semanas de trabajo pedagógico. En la semana doce (12) se realizará el cierre académico del periodo, momento en el cual los docentes deberán finalizar los procesos evaluativos, consolidar las valoraciones obtenidas por los estudiantes y registrar las notas correspondientes en la plataforma institucional.

En la semana trece (13), la institución programará jornadas de nivelación mediante horarios especiales definidos por la coordinación académica, en los cuales deberán participar obligatoriamente los estudiantes que presenten desempeños bajos o dificultades en una o más áreas. Durante estas jornadas, los docentes desarrollarán actividades de refuerzo y recuperación sustentadas en evidencias de aprendizaje, las cuales deberán comprender un mínimo de dos (2) valoraciones académicas por área. La calificación obtenida en este proceso tendrá como valoración máxima tres punto cinco (3,5), entendida como el nivel básico de desempeño requerido para evidenciar la superación de las dificultades.

En la semana catorce (14), los docentes registrarán en la plataforma institucional las valoraciones obtenidas en los procesos de nivelación, junto con las evidencias y observaciones pedagógicas correspondientes.

En cumplimiento del principio de corresponsabilidad educativa establecido en la normativa vigente, la institución garantizará la participación de los padres de familia o acudientes en el proceso de nivelación. Para ello, cada director de grupo informará oportunamente a los padres o acudientes sobre los estudiantes que deben participar en las actividades de nivelación, las áreas en las cuales presentan dificultades, los horarios establecidos y los compromisos formativos requeridos. Esta información se comunicará a través de los canales institucionales definidos, incluyendo medios de comunicación digitales como plataformas oficiales o aplicaciones de mensajería institucional autorizadas, garantizando la debida notificación, el seguimiento al proceso y el acompañamiento familiar.

El incumplimiento injustificado por parte del estudiante en la asistencia a las jornadas de nivelación o la falta de acompañamiento familiar será consignado en los registros institucionales y considerado en el análisis pedagógico del proceso formativo. En caso de persistir las dificultades, se implementarán estrategias adicionales de apoyo durante el periodo siguiente, con seguimiento sistemático por parte del equipo docente y análisis en los espacios institucionales correspondientes.

Estos procesos se desarrollarán bajo los principios de equidad, corresponsabilidad, seguimiento continuo y mejoramiento progresivo del aprendizaje, garantizando que la evaluación contribuya efectivamente al fortalecimiento del proceso formativo y al logro de los objetivos educativos institucionales.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCIÓN N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

La institución educativa implementará estrategias pedagógicas diferenciadas orientadas a potenciar el desarrollo integral de los estudiantes que evidencien desempeños superiores, promoviendo el fortalecimiento de sus competencias, la profundización de los aprendizajes y el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, creativo y autónomo. Estas estrategias se desarrollarán dentro del marco de la educación inclusiva, reconociendo los ritmos, intereses y capacidades de los estudiantes.

Los estudiantes con desempeños superiores serán identificados mediante el análisis sistemático de sus resultados académicos, evidencias de aprendizaje, participación en actividades académicas y valoración integral realizada por el equipo docente. Una vez identificados, se implementarán las siguientes estrategias pedagógicas:

- ✓ Se realizará la profundización curricular mediante el diseño de actividades académicas de mayor complejidad conceptual, análisis crítico y aplicación práctica del conocimiento, orientadas a ampliar los aprendizajes más allá de los desempeños básicos establecidos en el currículo.
- ✓ Se fomentará la participación en proyectos de investigación escolar, innovación pedagógica o actividades interdisciplinarias que promuevan la construcción autónoma del conocimiento y el desarrollo de habilidades investigativas.
- ✓ Se asignarán actividades de enriquecimiento académico, tales como lecturas especializadas, resolución de problemas de mayor nivel de dificultad, producción de trabajos académicos avanzados o desarrollo de propuestas creativas relacionadas con el área de desempeño.
- ✓ Se motivará a la participación en semilleros académicos, clubes de interés, concursos, olimpiadas del conocimiento, actividades científicas, tecnológicas, artísticas o deportivas, según los talentos y fortalezas del estudiante.
- ✓ Se realizará el acompañamiento pedagógico mediante tutorías especializadas, orientación docente y seguimiento al proceso formativo, con el fin de garantizar la continuidad del desarrollo académico y personal.
- ✓ Se brindará la posibilidad de acceder a procesos de promoción anticipada cuando el estudiante evidencie desempeño excepcional, madurez integral y dominio de los aprendizajes fundamentales del grado, conforme a los criterios establecidos en el SIEE y la normatividad vigente.

Estas estrategias deberán ser planificadas por los docentes de área, registradas en los instrumentos institucionales y evaluadas periódicamente en los espacios de seguimiento académico, garantizando su pertinencia y efectividad en el fortalecimiento del talento académico de los estudiantes con desempeños superiores.

De esta manera, la institución promoverá una educación de calidad que reconozca la diversidad de capacidades, fomente la excelencia académica y contribuya al desarrollo integral de todos los estudiantes.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La valoración individual de las propias acciones es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances o dificultades que puedan presentarse durante el proceso. A nivel institucional se deben implementar, en todas las áreas y para cada periodo académico, la autoevaluación, la heteroevaluación y coevaluación de los estudiantes con una intención formativa que favorezca la reflexión de su proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a identificar las fortalezas o debilidades en su desempeño escolar. Para cumplir con este objetivo se deben tener en cuenta las siguientes estrategias:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para la formación el saber valorar su propio desempeño con honradez y sinceridad.

Aplicar periódicamente técnicas de autocorrección de pruebas, tareas y trabajos.

Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades.

Ejercitar la capacidad de discernimiento, valorando los hechos con base en criterios establecidos previamente.

En una autovaloración el estudiante por principio de responsabilidad podrá colocarse como nota máxima la correspondiente al mayor parcial obtenido en el periodo. (La heteroevaluación).

La coevaluación se registrará en principios de honestidad, sinceridad, respeto, participación en el proceso de aprendizaje personal y colectivo resaltando juicios críticos que permitan entender la responsabilidad de su desempeño académico.

Los criterios para la autoevaluación de los estudiantes deben ser unificados y se encontrarán enmarcados en los siguientes ejes:

COGNITIVO	ACTITUDINAL	COMPORAMENTAL
Rendimiento, aprovechamiento académico y mejoramiento continuo.	Participación, colaboración, responsabilidad e interés.	Comportamiento, Disciplina, Convivencia y relaciones interpersonales.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Al comenzar el año escolar los docentes de cada una de las áreas deben realizar un diagnóstico que permita determinar el nivel de desempeño de los estudiantes respecto a las competencias y conocimientos básicos del grado que cursan, esta prueba permitirá formular el correspondiente plan de área (la estructura y entrega será establecida por la coordinación académica).

Durante el primer mes, los docentes de cada área presentarán a sus estudiantes el respectivo ACUERDO PEDAGÓGICO, el cual contendrá LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, ACTITUDES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN que serán desarrollados durante cada periodo académico.

La Coordinación académica supervisará de manera permanente el proceso de actualización, pertinencia y veracidad de los PLANES DE ESTUDIO (Plan área, plan clase).

La Coordinación académica hará seguimiento al proceso de evaluación mediante el diálogo con los estudiantes, la revisión periódica del registro de desempeño escolar y de las actas de los PLANES DE MEJORAMIENTO. Para lo cual se tendrá en cuenta el diligenciamiento de los siguientes elementos:

- Registro del plan de clase.
- Registro de planillas de notas e inasistencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCIÓN N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

- Registro de actas comisión de evaluación en cada periodo.
- Registro de acta de compromiso del padre de familia y educandos.
- Registro del acta de *Actividades Pedagógicas complementarias* de apoyo pedagógico.

ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La institución educativa establecerá un sistema de comunicación permanente con los padres de familia o acudientes sobre el desempeño académico y formativo de los estudiantes, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad educativa y del seguimiento integral al proceso de aprendizaje.

El año escolar estará organizado en tres (3) periodos académicos. En la semana siete (7) de cada periodo se realizará la entrega de un pre-reporte académico dirigido exclusivamente a los padres de familia o acudientes de los estudiantes que presenten dificultades en una o más áreas. Este pre-reporte tendrá carácter preventivo y formativo, y contendrá información sobre el estado parcial del desempeño académico, las dificultades identificadas, las estrategias de apoyo pedagógico implementadas o por implementar y los compromisos académicos requeridos. Su finalidad será permitir la intervención oportuna del estudiante, la familia y la institución antes del cierre del periodo.

Al término de cada periodo académico, y en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de finalizado, se entregará el informe académico oficial a los padres de familia o acudientes. Este informe se presentará de forma escrita o mediante los medios institucionales establecidos y contendrá: la descripción de los logros desarrollados durante el periodo, la valoración numérica conforme a la escala institucional, el nivel de desempeño correspondiente según la escala nacional, el total de inasistencias registradas en cada área y la valoración del comportamiento social del estudiante.

La institución garantizará espacios de encuentro entre padres de familia y docentes durante la entrega de informes, con el fin de brindar orientación pedagógica, resolver inquietudes y acordar compromisos de mejoramiento. Los padres o acudientes deberán asistir a estas jornadas para conocer el proceso formativo del estudiante. Los informes solo podrán ser entregados a una persona diferente al acudiente cuando exista autorización escrita previa.

Al finalizar el año escolar se emitirá un cuarto informe correspondiente al Informe Final de Evaluación, el cual incluirá para cada área: las valoraciones numéricas obtenidas en cada periodo, la valoración definitiva anual, su equivalencia en la escala nacional de desempeño, la valoración del comportamiento social y el concepto final emitido por la Comisión de Evaluación y Promoción sobre la situación académica del estudiante.

Este sistema de informes garantizará el seguimiento continuo del proceso educativo, la comunicación efectiva con las familias y la toma oportuna de decisiones pedagógicas orientadas al mejoramiento del aprendizaje.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El consejo académico establecerá instancias con sus respectivas funciones que sirvan para la resolución de reclamaciones frente al proceso de evaluación, es importante mencionar que en todos los casos los interesados deberán dirigirse a estas de manera respetuosa, por escrito y de acuerdo con el siguiente conducto regular:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

- ✓ El Docente titular del área, constituye la primera instancia para resolver las situaciones que puedan presentarse, por ello se recomienda llevar un registro organizado de las diferentes actividades y procesos evaluados, el cual constituye una evidencia de los resultados obtenidos.
- ✓ El director(a) de grupo cumple una función conciliadora y deberá dialogar tanto con el estudiante como con el docente. Para su intervención debe existir un registro escrito de la situación presentada.
- ✓ La Coordinación académica constituye una instancia resolutoria, a esta deben acudir los actores anteriores (o el informe escrito) y el padre de familia. En esta reunión se debe levantar un acta que contenga los compromisos acordados y el correspondiente seguimiento.
- ✓ La Comisión de Evaluación y Promoción constituye la instancia definitiva, la cual deberá analizar el caso, valorar la función cumplida en cada proceso anterior y tomar la decisión frente a la situación en particular. Esta decisión deberá darse a conocer a las diferentes partes por escrito.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La comunidad participará del proceso de construcción y ajustes permanentes al Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) a través de todos y cada uno de los órganos de participación escolar.

- Los padres de familia o acudientes estarán representados por el consejo de padres, organismo encargado de analizar los procesos pedagógicos.
- Los docentes tendrán su representación por el consejo académico.
- Los estudiantes serán representados por el personero y el consejo de estudiantes.
- Los egresados tendrán su vocería a través de la asociación de egresados u otras entidades que los representen.

Todos los ajustes al SIEE deberán ser presentados por escrito, socializados a los diferentes organismos de participación escolar y concertados en cada uno de ellos. Terminado este proceso se presentará un informe sobre las modificaciones, las cuales serán adoptadas por el consejo directivo, mediante resolución debidamente motivada.

MECANISMOS DE DIVULGACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

La institución educativa garantizará la socialización, divulgación y apropiación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con los principios de transparencia, participación y corresponsabilidad educativa.

El SIEE será divulgado mediante los siguientes mecanismos institucionales:

En primer lugar, al inicio de cada año escolar, el equipo directivo y el Consejo Académico realizarán jornadas de socialización dirigidas a los docentes, en las cuales se presentarán los criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación, estrategias de seguimiento, promoción y demás disposiciones establecidas en el sistema. Estas jornadas tendrán como finalidad garantizar la aplicación coherente y unificada de los procesos evaluativos en todas las áreas del conocimiento.

En segundo lugar, el SIEE será socializado con los estudiantes durante las primeras semanas del año lectivo, a través de los directores de grupo y docentes de área, quienes orientarán sobre los criterios de evaluación, la escala de valoración, los procesos de nivelación, los mecanismos de promoción y las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCIÓN N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

instancias de reclamación. Esta información deberá quedar consignada en los acuerdos pedagógicos establecidos al inicio de cada periodo académico.

En tercer lugar, se realizará la divulgación del SIEE a los padres de familia o acudientes mediante reuniones generales, jornadas de entrega de informes académicos y otros espacios institucionales de participación. Asimismo, el documento será puesto a disposición de la comunidad educativa a través de los medios oficiales de la institución, tales como la página web institucional, plataformas educativas, circulares informativas y canales digitales autorizados. Adicionalmente, el SIEE deberá formar parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del manual de convivencia y de los procesos de inducción para estudiantes nuevos, docentes y padres de familia, garantizando su conocimiento y cumplimiento.

La institución promoverá la revisión periódica del SIEE mediante espacios de reflexión pedagógica, evaluación institucional y participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, con el fin de asegurar su pertinencia, actualización y coherencia con las disposiciones normativas vigentes y las necesidades del contexto educativo.

Estos mecanismos permitirán garantizar la transparencia en los procesos evaluativos, la participación activa de la comunidad educativa y el fortalecimiento de la cultura institucional de evaluación orientada al mejoramiento continuo del aprendizaje.

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE

La institución educativa garantizará el seguimiento sistemático, periódico y documentado al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), con el propósito de verificar su adecuada implementación, asegurar su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y garantizar la calidad de los procesos evaluativos. Este seguimiento se realizará en momentos definidos del año escolar, bajo la responsabilidad del Consejo Académico, el equipo directivo y los docentes.

Al inicio del año escolar (primer mes), el Consejo Académico verificará la socialización del SIEE a docentes, estudiantes y padres de familia, así como la inclusión de los criterios de evaluación en los acuerdos pedagógicos. En este mismo momento se revisará la coherencia entre el SIEE, el plan de estudios y las planeaciones académicas.

Durante el desarrollo de cada periodo académico, el seguimiento al SIEE se realizará de manera continua mediante el análisis del cumplimiento de los criterios de evaluación, la aplicación de la escala de valoración, la implementación de estrategias de apoyo pedagógico y la verificación del registro oportuno de las valoraciones académicas en la plataforma institucional. Este seguimiento será objeto de revisión en los espacios institucionales de análisis pedagógico, tales como reuniones de área y comités académicos.

En la semana siete (7) de cada periodo, la coordinación académica realizará un análisis parcial de los resultados académicos, teniendo en cuenta los pre-reportes entregados a los padres de familia, con el fin de verificar la aplicación de las estrategias de seguimiento y apoyo establecidas en el SIEE.

Al finalizar cada periodo académico (semana doce), se realizará la verificación institucional del cierre del proceso evaluativo, incluyendo el cumplimiento de los criterios de valoración, el registro de las notas en la plataforma, la programación de los procesos de nivelación y la aplicación de las estrategias de acompañamiento pedagógico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO, RESOLUCION N° 7004 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL TOLIMA

DANE: 173411000046 NIT. 890.706.737-1

En la semana trece (13) de cada periodo, una vez registradas las valoraciones de nivelación, el Consejo Académico realizará el análisis consolidado del desempeño académico, con el fin de evaluar la pertinencia de las estrategias implementadas y determinar ajustes pedagógicos necesarios.

Al finalizar el año escolar, el Consejo Académico realizará una revisión integral del SIEE, analizando los resultados académicos globales, los procesos de promoción, las estrategias de nivelación, el uso pedagógico de las evaluaciones externas, los mecanismos de participación de la comunidad educativa y las instancias de reclamación. Este análisis dará lugar a propuestas de ajuste o actualización del sistema, las cuales deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su aprobación.

Todo el proceso de seguimiento al SIEE deberá quedar consignado en actas institucionales, informes académicos y documentos de autoevaluación, constituyéndose en insumo fundamental para el plan de mejoramiento institucional y el fortalecimiento de la calidad educativa.

De esta manera, el seguimiento al SIEE se desarrollará de forma sistemática, con momentos definidos, garantizando la transparencia, la mejora continua y la coherencia con la normatividad educativa vigente.

